



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-43

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa, al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, en el marco de la crisis generada por la pandemia del COVID-19, a implementar programas y las medidas necesarias para salvaguardar los derechos laborales de todas las personas trabajadoras, así como el no despido y el pago oportuno de sus salarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que, en el ámbito de sus atribuciones, aperciban a la iniciativa privada a no realizar despidos masivos de trabajadoras y trabajadores en el marco de la crisis generada por el COVID-19, garantizando a las personas trabajadoras el pago respectivo establecido en el citado artículo 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 8 de abril del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**

JAVIER ALBERTO GARZA FAZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO

ULISES MARTÍNEZ TREJO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA CRISIS GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS LABORALES DE TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS, ASÍ COMO EL NO DESPIDO Y EL PAGO OPORTUNO DE SUS SALARIOS.